

ACTA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIO

Reunidos el 21 de junio de 2024, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Julio Leonardo Galiano Villafuertes, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, con asistencia de los Sres. Concejales que siguen:

- Dña. Encarnación Moya Fernández (PP)
- Dña. Sonia Pacheco Pantoja (PP)
- D. Juan Yepes López (PP)
- D. José Manuel Moreno Adán (PP)
- D. Enrique Muñoz Sánchez (PP)
- D. Antonio Yepes Ricart (PSOE)
- D. Bernabé Valero Luján (PSOE)
- D. Luis Ángel García Luján (PSOE) no asiste a la celebración de la sesión.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, siendo las diecinueve y once horas del 21 de junio de 2024, en primera convocatoria, el Presidente abre la sesión y se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación, si procede, del acta del Pleno Ordinario celebrado el día 15 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde somete a votación el acta del Pleno Ordinario celebrado el 15 de marzo de 2024.

Tras la votación, el acta queda aprobada por unanimidad de los presentes.

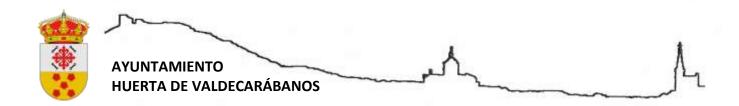
SEGUNDO. Aprobación, si procede, del acta del Pleno Extraordinario celebrado el día 14 de mayo de 2024.

El Sr. Alcalde somete a votación el acta del Pleno Ordinario celebrado el 14 de mayo de 2024.

Tras la votación, el acta queda aprobada por unanimidad de los presentes.

TERCERO. Expte. 130/2024 - Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de terrenos, solares y parcelas del municipio de Huerta de Valdecarábanos.

El Sr. Alcalde comenta a los presentes que el texto de la ordenanza está previsto para evitar los problemas de limpieza que están ocasionando ciertos terrenos del municipio y que, por ello, hace referencia a zona edificadas tanto del casco urbano como próximas al casco urbano.



Expone que, entre el contenido de la Ordenanza, se prevé que en el mes de marzo se publicará un bando de Alcaldía avisando de la necesidad de limpiar los terrenos y solares; y que, en caso de no hacerse, podrán ser sancionados o obligarles a su limpieza con el respectivo coste.

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz socialista que pregunta cómo se llevará a cabo la vigilancia para el cumplimiento de esta norma. A lo que el Sr. Alcalde responde que una vez esté aprobada, serán los propios vecinos colindantes a dichos terrenos los que puedan comunicar al Ayuntamiento la falta de cumplimiento de ciertos solares.

Tras la explicación, el Sr. Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de seis concejales y dos abstenciones. Se aprueba por mayoría absoluta el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

"…/…

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza de terrenos, solares y parcelas con la redacción del Proyecto de Ordenanza que se incluye como Anexo.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

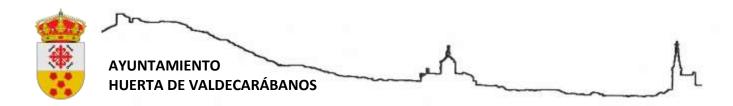
Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

En caso contrario, deberán ser resueltas las reclamaciones y sugerencias y ser sometida la aprobación definitiva a su aprobación por el Pleno."

CUARTO. Expte. 131/2024 - Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de piscina pública municipal.

El Sr. Alcalde comenta que se han modificado los precios, subiéndolos un poco, aunque se quedan por debajo de los precios de los pueblos de alrededor; y que se elimina el bono de 20 baños pues únicamente se creo con ocasión de la pandemia.

Tras comentarse sucintamente por los concejales presentes, el Sr. Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de seis concejales y dos abstenciones. Se aprueba por mayoría absoluta el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:



"…/…

Considerando lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LRBRL en relación con el artículo 22.2. d) de la misma así como lo dispuesto por los artículos 15 y siguientes del TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación parcial del texto de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de piscina pública municipal" en sus artículos 4 y 4 bis, resultando como siguen:

"Artículo 4°. Cuota tributaria.

- 1. La cuota tributaria regulada en esta Ordenanza vendrá definida por las tasas que se determinan como siguen:
 - -Entradas individuales: 3,00 euros por persona.
 - -Abonos:
 - Abonos de temporada para personas mayores de catorce años: 50,00 euros por persona.
 - Abonos de temporada para personas de entre cinco y catorce años: 40,00 euros por persona.
 - Abonos de 14 baños: 25,00 euros.
 - Abonos de temporada para dos personas pertenecientes a la misma unidad familiar: 85.00 euros.
 - Abonos de temporada para tres personas pertenecientes a la misma unidad familiar: 115,00 euros.
 - Abonos de temporada para cuatro personas pertenecientes a la misma unidad familiar: 130,00 euros.
 - Abonos de temporada para cinco personas pertenecientes a la misma unidad familiar: 145,00 euros.
 - Abonos de temporada para seis o más personas pertenecientes a la misma unidad familiar: 150,00 euros.

Toda persona que presente carnet joven o acredite ser miembro de familia numerosa y los jubilados, obtendrá una reducción del 20 por 100 sobre las tasas descritas como "abonos de temporada".

Los menores de cinco años quedan exentos de pago.

Artículo 4º bis. Horario.

La piscina permanecerá abierta en horario de 12:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo."

Segundo.- Una vez aprobada provisionalmente, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Toledo por un plazo de 30 días."

QUINTO. Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía. (2024-0037 a 2024-0093)

El Sr. Alcalde solicita a la Secretaria que explique el contenido de este punto del orden del día; la cual comenta que son los Decretos dictados desde el último Pleno para dar transparencia a la gestión municipal y permitir el control de la actividad de la Alcaldía.

SEXTO. Informes de la Alcaldía-Presidencia.

El Sr. Alcalde comenta que la piscina abrirá el día 22 y que para ello se han seleccionado 4 socorristas que permitan cubrir todo el horario de apertura al público. En cuanto al cierre, se cerrará a fecha de 31 de agosto, pudiendo este plazo ampliarse si tras las fiestas del municipio se entiende oportuno.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes que los cursos de natación comenzarán el día 1 de julio, siendo estos de iniciación y de enseñanza, puesto que para ser cubiertos por los seguros de la Diputación Provincial de Toledo deben ser prestados desde el 1 de julio al 31 de agosto.

Por último, el Sr. Alcalde comenta que se ha publicado la preinscripción del campamento de verano. El portavoz socialista pregunta que en qué consiste la gestión de dicho campamento. A lo que el Sr. Alcalde explica que se trata de un contrato menor con un autónomo que presentó una oferta adecuada con un precio cerrado.

SÉPTIMO. Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde se pone a disposición de los ruegos y preguntas de los concejales.

El portavoz del grupo socialista pone en conocimiento del Sr. Alcalde que un vecino le comenta que se ha emitido un informe de humedades en el que se dice que no se sabe de dónde vienen las mismas. A lo que el Sr. Alcalde aclara que se trata de una calle que se dio una imprimación y que puede venir de filtraciones de aguas subterráneas, porque son abundantes en el municipio; y que en caso de tratarse de una avería, se abriría la calle hasta dar con ella.

Entre los concejales asistentes se inicia un debate sobre la existencia de aguas subterráneas en el municipio y la afección de múltiples viviendas por este motivo.

Por último, el Sr. Antonio Yepes comenta que un día vio que se estaba llevando a cabo una obra en una casa aprticular y que al día siguiente estaban los operarios del Ayuntamiento colocando las baldosas de la salida de la casa. El Sr. Alcalde aclara que se refiere a la Calle Ocaña que va a ser asfaltada la siguiente semana y que, para poder hacer esto, se tenía que levantar un bordillo pues iba a quedar por debajo; por ello estaban los operarios municipales trabajando en esa acera.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y tres minutos del mismo día, de lo cual como Secretaria doy fe.

En Huerta de Valdecarábanos, firmado y fechado electrónicamente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE